

Dilluns, 1 d'agost de 2016

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Castelldefels

#### ANUNCI

El Ple de l'Ajuntament, en funcions de Junta General Ordinària de la Societat privada municipal SOCIETAT D'APARCAMENTS DE CASTELLDEFELS, S.A., en sessió del dia 21 de juliol de 2016 va adoptar, entre altres el següent acord, la part dispositiva del qual diu així:

#### PUNT 1r.- APROVACIÓ DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓ DELS ARTICLES 1 I 2 DELS ESTATUTS SOCIALS.

Primer.- Aprovar definitivament els articles 1 i 2 dels Estatuts socials, que queden amb la redacció següent:

"Artículo 1.

1. La sociedad se denomina "SOCIETAT D'APARCAMENTS DE CASTELLDEFELS, S.A." y se regirá por los presentes Estatutos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las Sociedades de Capital y por las demás normas aplicables.

2. La Sociedad, a los efectos de lo previsto en el artículo 26.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Castelldefels y queda obligada a realizar los trabajos y actividades que este le encargue con las instrucciones fijadas unilateralmente y en las materias que se definen en el artículo 2. Las relaciones de la Sociedad con el Ayuntamiento de Castelldefels no tienen naturaleza contractual y se articulan mediante encargos. En consecuencia, estas relaciones son de carácter interno, dependiente y subordinado a todos los efectos.

La Sociedad no podrá participar en las licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento. No obstante, cuando no concurra ningún licitador se podrá encargar a la sociedad la ejecución de la prestación objeto de licitación.

3. Los encargos de gestión se retribuirán a través de tarifas aprobadas por el ente del cual es medio propio y deberá cubrir el valor de las prestaciones encargadas, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos e indirectos y los márgenes razonables de conformidad con el importe de las prestaciones para poder atender las desviaciones e imprevistos.

Artículo 2.

1. La sociedad tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia o por terceros, la construcción, adquisición y transmisión, por cualquier título, de suelo y de edificaciones de toda clase, su arrendamiento, gestión, promoción, venta y administración de cualquier clase de bienes inmuebles.

2. La confección de estudios y redacción de proyectos relacionados con la movilidad viaria en Castelldefels, incluido la promoción, construcción, acondicionamiento, explotación y administración de locales o edificios destinados al aparcamiento de todo tipo de vehículo, así como la gestión de las unidades de soporte a la circulación y de la regulación de los aparcamientos en superficie en las vías públicas.

3. La gestión y promoción de productos y servicios basados en la aplicación de las tecnologías de la información, tanto de la propia sociedad como por encargo del Ayuntamiento de Castelldefels.

4. La prestación de toda clase de servicios relacionados con la administración, gestión y explotación de las sociedades mercantiles municipales o entidades, tales como el asesoramiento estratégico, los controles de gestión y presupuestario, el asesoramiento legal o contable o la gestión de recursos humanos, económicos y tecnológicos.

5. La gestión integral y del reciclaje de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos y/o industriales y de restos vegetales, así como su recogida, transporte y tratamiento y la comercialización del producto resultante y de cualquier tecnología derivada de la investigación en materia de Medio Ambiente y Sostenibilidad Ambiental.

6. La prestación de servicios relacionados con la conservación, reparación, mantenimiento, saneamiento y limpieza de toda clase de obras, instalaciones y servicios, tanto a entidades públicas como privadas.

Dilluns, 1 d'agost de 2016

---

7. La limpieza de edificios y locales en general, limpieza de fábricas e instalaciones industriales, parques, jardines, espacios forestales, limpieza viaria y de espacios públicos o privados, urbanos e interurbanos, limpieza y retirada de pintadas, redes de alcantarillado, conducciones industriales y sanitarias y la higienización, desratización, desinfección y desinsectación de los mismos espacios señalados anteriormente."

Segon.- Facultar indistintament el President i el Secretari del Consell d'Administració perquè, en nom i representació de la Societat, procedeixin a la signatura de tots aquells documents, tant públics com privats, fins i tot les escriptures de reparació, esmena, aclariment o rectificació, que calguin per a la formalització i la plena eficàcia dels acords precedents, i als efectes de la seva inscripció en el Registre Mercantil.

Tercer.- Publicar íntegrament el text dels articles modificats al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* així com una referència d'aquesta publicació al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya."

Castelldefels, 22 de juliol de 2016  
El secretari, José A. Andrés Hernández